

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00917.

Cumplido lo ordenado en auto de fecha 16 de febrero del año en curso y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la entidad demandante y coadyuvado por la apoderada general (Representante Legal) de dicha entidad, por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** promovido por la entidad financiera **BANCO FINANCIERA S. A.** en contra de **LUIS EDUARDO MALAVER MORA – POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**, conforme se solicita en el escrito que milita a folios precedentes del compaginario.-
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. **OFÍCIESE.-**
3. **ORDENASE** el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte **ACTORA** con la constancia expresa que la obligación allí constituida se encuentra vigente. Déjense las constancias de rigor.-
4. Los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto, entréguese a la parte demandada, en razón a la terminación del proceso por pago de cuotas en mora. **OFÍCIESE.-**
5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **083**, hoy **21 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e307885be308e5a46dcbcf34d4810cdc1dd96e96a3868a4768150ae675f39fe
d

Documento generado en 19/05/2021 06:53:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>